

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital inclusos los suplementos de ventas Nacionales y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín Oficial

de la Provincia de Guadalajara.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Número 278.

Negociado Núm. 2.

El artículo 45 del Reglamento para el gobierno interior del establecimiento de aguas y baños minero-medicinales de Trillo, aprobado por S. M. (Q. D. G.) en 30 de Marzo último, dispone lo siguiente.

«Artículo 45. Para ser admitido en el hospital se necesita justificar pobreza por medio de una informacion de testigos, practicada de oficio ante la autoridad judicial de donde procedan los enfermos, con citacion del Procurador Síndico y el auto de aprobacion judicial en términos que no deje duda de la certeza del hecho»

En puntual observancia de lo que se previene en el anterior artículo, no se admitirá en el hospital de los baños de Trillo al que no haga constar su pobreza en la forma prescrita; de manera que faltando alguno de los requisitos que se exigen, se tendrá por nulo el documento así presentado. El saludable y necesario rigor que se observará en este asunto, evitará en la proxima temporada el escándalo advertido hasta el dia, de estarse detentando por personas muy bien acomodadas, los auxilios debidos unicamente á los verdaderos necesitados.

El Médico-director del establecimiento

será el responsable de la egecucion de esta orden, que para su notoriedad se publica en el Boletín oficial de la provincia, dándose conocimiento de ella á los Señores Gefes Politicos de las provincias limítrofes para los efectos convenientes. — Guadalajara 17 de Mayo de 1844.—Rafael de Navascués.

Número 279

Negociado número 14.

El Escmo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 1.º del actual me comunica la Real orden que sigue.

«Habiendo llamado la atencion de S. M. el gran número de solicitudes que le dirigen á este Ministerio por profesores de distintas clases del ramo de instruccion pública pidiendo se les dupliquen sus títulos ó se les den certificaciones supletorias de ellos y no justificándose debidamente en la mayor parte de dichas instancias la causa del extravio ó inutilidad de los primeros diplomas con el fin tambien de evitar los abusos que en esto puede haber, se ha servido resolver lo siguiente.

1.º Que no se dé curso á ninguna solicitud de duplicacion de título que no sea remitida por conducto del Gefe político de la provincia en que resida el interesado ó informando de la buena moralidad y concepto que éste merezca, y que no hay noticia ni motivo fundado para sospechar le haya sido recogido en tiempo alguno por

ninguna autoridad judicial ó gubernativa.

2. Que en vista de estos datos y de los antecedentes sobre la expedición del título resultando méritos para ello, se accederá á la expedición de otro nuevo, y no certificación, espresando en él la cualidad de »Duplicado« y la causa que lo motiva.

3. Que para atender al coste de los sellos y demás gastos que ocasiona la expedición de estos nuevos títulos satisfagan los interesados cien reales vellon en la junta de centralización de fondos de instrucción pública, la que tomará razon en los nuevos documentos, en los términos que hoy lo hace con los primitivos. Lo que de Real orden comunico á V. S. para su inteligencia y que disponga su publicación en el Boletín oficial de esa provincia »

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de quien corresponda. *Guadalajara 19 de Mayo de 1844. — Rafael de Navascués.*

ARANCEL GENERAL

de aduanas marítimas y fronterizas de Méjico de 1843.

(Continuación al número 60.)

SECCION III.

Derechos por aforo.

Art. 11.

Todos los géneros, frutos y efectos que se comprenden en la nomenclatura de este Arancel, pagarán las cuotas que en él se prefijan. Los géneros sujetos á medida, si su ancho excediere de una vara se cuadrarán, y se aplicará á cada vara cuadrada la cuota que se designa á la de longitud, teniendo por su plantación en cantidad la union de los anchos por medio de una lista ó costura, que en fraude de los derechos se haga para que aparezca como una sola pieza, en aquellos géneros que en sus anchos naturales no llegan á vara. Los no expresado en la nomenclatura, se aforarán, y sobre el precio del aforo pagarán el 30 por 100 de derechos.

Art. 12.

Las vasijas, barriles ó botellas que contengan los líquidos, y los abrigos comunes de efectos de ropa, inclusa hasta diez varas de abrigo interior de género de lino, algodón ó lana de clases no prohibidas, estarán exentos de derechos. Si exceden de las diez varas, pagarán al derecho que les corresponda por el todo; y si fueren de género prohibido, se decomisarán.

SECCION IV.

Derechos impuestos sobre precios fijados, y

cuyo 30 por 100 figura en la siguiente nomenclatura.

Art. 13.

Comestibles, mercerías y abarrotes.

DERECHOS
que deben pagar
Pesos Céntimos.

1. Abalorios de todos colores.	arroba.	2 00
2. Abanicos de concha nácar, de marfil ó de metal, en caja ó sin ella. . . .	cada uno.	2 00
3. Abanicos de hueso madera, hasta ó carey.	id.	0 40
4. Aceite de Almen dras.	libra.	0 10
5. Idem de ballena. . .	arroba.	0 60
6. Idem de linaza. . .	libra.	0 12½
7. Idem de oliva. . .	arroba.	1 80
8. Aceitunas adereza das ó en salmuera. . .	id.	0 60
9. Acero.	id.	1 00
10. Acicates de metal. docena de pares		1 00
11. Acido nítrico. . .	libra.	0 25
12. Idem sulfúrico. . .	id.	0 25
13. Agallas.	arroba.	2 00
14. Aguardiente de Gi nebra.	id.	4 00
15. Idem Rom.	id.	4 80
16. Idem de uva simple ó compuesto sin abono de mermas ni tambores. . . .	id.	4 00
17. Aguas de olor de cualquiera yerba, flor ó palo, incluyendo el peso de la vasija.	libra.	0 16
18. Agujas de árria, hasta de 6 pulgagadas.	millar.	0 90
19. Idem de coser de todos números. . .	id.	0 30½
20. Albayalde.	libra.	0 12

(Continuará.)

Observaciones prácticas sobre las virtudes de aguas minero-medicinales de Trillo.

POR EL DOCTOR

Don Mariano José Gonzalez y Crespo: Medico-director por S. M. de este Establecimiento: &c.

(Continuación al Número 60.)

Obs. 114.—Guillermo Herranz, natural de Aravaca, vecino de Madrid, edad 47 años, temperamen-

to bilioso, Por cuatro años habia sufrido frecuentes ataques de cólicos, quedándole de sus resultas dolores en todos los músculos y articulaciones, siendo mas fijos é intensos desde los lomos al cuello, y teniendo ademas muy adormecidas las manos: tanto este achaque, como los dolores se quitaron con el uso de las aguas y los baños, habiéndose logrado tambien no volver á ser acometido de los cólicos.

Obs. 115. Narcisa Alcalde, natural de Algecilla, edad 37 años, temperamento sanguineo. Hacia cinco años padecia dolores en los músculos y articulaciones de la estremidad derecha inferior, siendo tan vehementes en la cotiloidea que tenia que andar con muletas: las dejó con el uso de las aguas medicinales, tal fué la notable mejoría que experimentó.

Obs. 116.—Antonio Lucas, natural de Yunquera, edad 51 años, temperamento bilioso, casado, pastor. De resultas de haberse mojado mucho, por una fuerte lluvia le acometió un reumatismo-artrítico general, siendo los dolores tan intensos en las estremidades inferiores, que andaba con mucha dificultad: se curó con las aguas medicinales.

Obs. 117.—Andrés Merino, natural y vecino de Madrid, edad 12 años, temperamento sanguineo-nervioso. Hacia un año padecia dolores en toda la estension de la pierna izquierda, llegándose á desnudar toda ella. Este niño andando con muletas y sumamente enflaquecido, vino á las aguas y con su uso se curó, reponiéndose maravillosamente su constitucion.

Obs. 118.—Bibiana Lozano, natural de Villaviciosa, edad 32 años, temperamento bilioso, casada. Por espacio de diez meses padecia dolores en los gluteos y articulacion cotiloidea izquierda, siendo tan intensos que no podia andar. Los baños minerales exacerbaron los padecimientos, pero á los treinta dias desaparecieron los dolores y se curó la enferma.

Obs. 119.—Maria Sanz, natural de Algecilla, edad 33 años, temperamento sanguineo-nervioso, casada. Padecia por tres años consecutivos un reumatismo artrítico general, que se agrababa considerablemente en las variaciones del tiempo, y habia llegado á impedir el movimiento del cuerpo. Al presentarse la enferma en Trillo, el semblante era triste y decaido, se hallaba muy desmejorada y tenia perdido el apetito; pero despues de usar el remedio mineral comia bien, se habia repuesto patentemente y apenas la incomodaban los dolores.

Obs. 120.—D. Manuel Escobar, profesor de medicina y cirujia, natural de Madrid, edad, 31 años, temperamento sanguineo, constitucion buena, soltero. Habiendo antecedido egercicios violentos le acometió una fluxion en la cara, y despues por la impresion de un aire frio, le sobrevinieron dolores vagos en el tronco, que fijándose con preferencia en las caderas se hicieron tan intensos, que llegaron á postrar al enfermo y á dejarle en cama absolutamente imposibilitado. A los tres meses de un continuo padecer vino á Trillo con dos muletas, bebió las aguas de la fuente del Director, se bañó en los del Rey, y antes de regresar á la Corte habia logrado su completa curacion; esto apesar de haber usado

el remedio mineral con la mayor zozobra y sobresalto á causa de la inseguridad en que se hallaba del pais y de haber sido ocupado el pueblo por una partida carlista.

Obs. 121.—D. Juan Dutilhe, frances, vecino y del comercio de Madrid edad, 58 años, temperamento bilioso, viudo. Hacia ocho años padecia dolores en todos los músculos y articulaciones, que eran mas fuertes en las espinillas; cansado este enfermo de padecer, vino al establecimiento y con las aguas en bebida y baños desapareció esta envejecida dolencia.

Obs. 122.—José Blanco, natural de Ballecas, edad 56 años, temperamento bilioso-nervioso, casado, jornalero. Por siete meses padecia dolores artrítico-reumático generales, que le tuvieron mas de cuatro meses postrado en cama. En un estado muy deplorable vino á las aguas, y con su uso interno y esterno logró la curacion de sus padecimientos.

Obs. 123.—Cayetano Diaz, natural de Brihuega, edad 44 años, temperamento bilioso, proletario. Hacia seis semanas sufría de continuo dolores en los lomos, caderas y estremidades inferiores; sin haber usado ningun remedio vino á Trillo, y con las aguas y los baños se alivió considerablemente.

Obs. 124.—Luisa Copao, natural de Ubeda, vecina de Madrid, edad 52 años, temperamento bilioso, viuda. En el año de 1829 vino á Trillo por padecer un dolor, que naciendo en la articulacion cotiloidea derecha, se estendia por toda la estremidad abdominal: con los baños se curó. A los ocho años por haberse espuesto á la impresion de un aire frio, estando acalorada, volvió á presentarse el dolor en las mismas partes; repitió el uso de los baños con efectos tan lisongeros como la vez primera.

Obs. 125.—Matea Caballero natural de Brihuega, edad 20 años, temperamento sanguineo-bilioso, soltera. Hacia once meses, que á consecuencia de un susto habia desaparecido la menstruacion, y pasado algun tiempo la acometieron dolores artrítico-reumáticos generales, que se fijaron con mas intensidad en los músculos del cuello, produciendo en ellos una rigidez que impedia el movimiento de la cabeza. En estos términos vino á las aguas, las bebió y se bañó con muy buen resultado.

Obs. 126.—Juana Garcia, natural de Azañon, edad 52 años, temperamento bilioso-linfático, casada. Hacia doce años se habia curado con los baños medicinales de Trillo de unos dolores reumáticos. Desde aquella remota época disfrutó de completa salud; pero habiendola vuelto á acometer los dolores, que ocupaban los músculos y articulaciones de las cuatro estremidades, despues de un continuo padecer de once meses, buscó segunda vez el remedio en las aguas, y éstas produgeron los mismos venturosos efectos.

Obs. 127.—Gregoria Lopez, natural de la Puerta, edad 53 años, temperamento bilioso-nervioso, casada. Hacia diez y seis años habia padecido dolores artríticos reumáticos generales, que se curaron con los baños de Trillo; pero habiéndose presentado de nuevo la misma dolencia en el rigor del invierno del año 37, en un estado lastimoso fué conducida al

establecimiento: el remedio mineral hizo que la enferma recuperase su salud.

Obs. 128.—D. Antonio Cantero natural de Madrid, edad 25 años, temperamento bilioso-nervioso, abogado. Hacía mas de dos años habia padecido un cólico, de sus resultas sufría frecuentes dolores de vientre, los que desaparecieron para fijarse en los músculos y articulaciones de las extremidades superiores. Esta dolencia llegó á enflaquecer en extremo la máquina del paciente y á constituirle en una situación deplorable: cansado de sufrir vino á Trillo, bebió las aguas de la fuente del Director y usó los baños en el manantial de la Condesa, logrando reponer su constitucion, y recobrar completamente la salud.

Obs. 129.—D. Casimiro Carrasco, natural de Usanos, edad 45 años, temperamento bilioso-nervioso, viudo. Hacía muchos años padecía dolores en los músculos y articulaciones de las cuatro extremidades, que habiéndose fijado en el vientre le constituyeron en un estado bastante peligroso: por esta causa vino al establecimiento, bebió las aguas y se bañó en la Princesa, con efectos muy lisongeros; pues no solo repuso su máquina, sino que consiguió se aliviasen notablemente los dolores.

Obs. 130.—D. Luis Orejola, natural de Chile, edad 51 años, temperamento bilioso, constitucion fuerte, Intendente de Filipinas. Padeció por mucho tiempo dolores intensos en los músculos y articulaciones de las cuatro extremidades, debidos al parecer por haber pasado repentinamente del calor al frio, y espuestose á la influencia continuada de aires húmedos. La violencia del mal llegó á ponerle los dedos de las manos rígidos, sin que fuese suficiente para mitigar los dolores, la aplicacion de los mas activos remedios: se logró un alivio considerable con el uso interno y esteriio de las aguas minerales.

De las historias que acaban de esponerse se deduce que los efectos producidos por las aguas minerales en los dolores músculo-articulares, son muy semejantes á los que se obtienen en los reumatismos y en las artritis, y como sea evidente, que los dolores en diversas ocasiones afectan primitivamente y al mismo tiempo á las partes carnosas y articulares; que los reumatismos cuando salen de la esfera de agudos toman el caracter de las artritis, y hay en este caso mucha analogía en su naturaleza, genio y carrera, y por último que los dolores musculares, con frecuencia se estienden á las articulaciones, y los de estas á los músculos, por ser órganos tan estrechamente unidos y que concurren á desempeñar una é idéntica funcion, se puede afirmar, que en todos estos dolores y en las artritis conocidas con el nombre de gota, se consiguen en general, con el uso del remedio mineral administrado convenientemente, resultados muy felices, y que los enfermos afligidos por males tan acerbos y tenaces, lograrán con mas ó menos prontitud mitigarlos, ó sustraerse de ellos, aunque hayan echado profundas raices.

ARTICULO IV.

Reumatismos, artritis y reumatismos artríticos, efectos consecutivos del virus venereo.

La equivocada persuacion en que estan muchos profesores de que las aguas medicinales de Trillo son perjudiciales en las afecciones venereas y en sus efectos consecutivos, y esta idea arraigada en el vulgo sin saber porque, retrae á muchos enfermos que las padecen, de usar un precioso remedio, que infaliblemente mitiga ó cura unas dolencias, que por haberlas descuidado, ó por haber sido tratadas por personas imperitas, se han hecho rebeldes, y han llegado á causar en la máquina terribles estragos.

(Continuará)

Anuncios.

Se halla vacante el partido de Médico de la villa de Torremocha del Campo; consiste en cinco anejos, el mas distaute está legua y media, y entre todos cinco, y la matricula compone 220 vecinos, su dotacion consiste, en 184 fanegas y media de trigo bueno y doce de los Sres. Curas cobradas por el facultativo en las heras, libre de contribuciones excepto la de subsidio industrial, los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del Ayuntamiento hasta el 30 del corrinete en que se proveerá.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Masegoso su dotacion consiste en 60 fanegas de trigo bueno y treinta de centeno, y lo que pague el Sr. cura y otros particulares por separado, cuya asignacion es recolectada por el facultativo en las heras, casa devalde libre de contribuciones ordinarias, y carga de leña por vecino, los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, al secretario de Ayuntamiento de dicha villa hasta el dia 30 de Mayo en que se proveerá.

Los Ayuntamientos de los pueblos de los partidos judiciales de Sigüenza y Atienza que quieran evitarse de los considerables gastos que se les ocasionan para ir á la capital de esta provincia á hacer los pagos ordinarios de contribuciones y demas ramos, presentacion de cuentas en las respectivas oficinas, y demas clases de negocios que puedan ocurrir á las municipalidades y particulares de dichos pueblos, podrán si gustan encargar su pronto despacho, á D. Manuel Aragon, vecino de La Olmeda de Jadraque quien desde luego se ofrece bajo su responsabilidad realizar los referidos pagos, y practicar las demás otras diligencias que se le confien, y aun en caso necesario, anticipará cantidades de mrs. á dichas corporaciones bajo las correspondientes garantías para evitarles de egecuciones, apremios y demás costas que generalmente esperimentan los pueblos; por cuyo servicio ó agencia solo exigirá una pequenísima retribucion.

—En el pueblo de Tordesilos se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras, cuya dotacion consiste en 1100 rs. anuales pagados de los fondos de propios y del producto de una capellanía con arreglo á reglamento. Está anejo á dicho encargo el servicio de la sacristía. los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.